

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2018-00629-00

Teniendo en cuenta el estado del proceso y que la señora ANA GRACIELA RODRIGUEZ CARDENAS, fue designada como secuestre dentro del proceso de la referencia, se le solicita la rendición de cuentas comprobadas, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a ANA GRACIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, en calidad de secuestre designada dentro del asunto, para que en un término de diez (10) días, se sirva rendir cuentas comprobadas de su gestión e informe el estado del predio secuestrado.

SEGUNDO: COMUNICAR por el conducto de la Secretaría la presente determinación por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

L.G

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **80** hoy **11 de agosto de 2021** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO